

ACUERDO: DCC/4308/2025 Tepic Nayarit, 22 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JUAN RENÉ CASAS CASTELLANOS

DOMICILIO: CALLE DALIA No. 141, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, C.P. 63195, TEPIC, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 22 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02380/2025 de fecha 10 de junio de 2025, al contribuyente JUAN RENÉ CASAS CASTELLANOS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Roberto Nicolas Arcos Parra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/546/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02380/2025 de fecha 10 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Reguerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 28894 de fecha 19 de agosto de 2022, por un importe histórico total de \$5,900.00(Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JUAN RENÉ CASAS CASTELLANOS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/02380/2025 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 28894 de fecha 19 de agosto de 2022 por un importe histórico total de \$5,900.00(Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JUAN RENÉ CASAS CASTELLANOS Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DÍRECTORA DE COBRO COACTIVO.





OFICIO No.DCC/02380/2025. Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN RENÈ CASAS CASTELLANOS
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE DALIA NO. 141, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, C.P. 63195,
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	28894
PLACA:	16-24-MDF
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	19 AGOSTO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:





OFICIO No.DCC/02380/2025 Tepic, Nayarit a 10 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$5,900.00	\$6,718.00	\$3,358.00	\$560.00	\$10,636.00
Totales	\$5,900.00	\$6,718.00	\$3,358.00	\$560.00	\$10,636.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA. JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMEN

M.A. CONCEPCION WETH ALONZO QUECHOL OCEL ESTADOCS DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACI PINANTAS DIRECCION DE CORP. JACTINO





CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC 102380 12025
De fecha(s): $10 DE JUNIO DE 202S$
Autoridad emisora: DIMECCIÓN DE COSAO COACTIVO
Tipo de documento: MANDAMIENTO DE EJECUCION
Número de crédito(s):
Trainero de eredito(3).
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN RENÉ CASAS CASTELLISMOS
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: DALIA NO. 141 FRACCIONAMIENTO JACANSNIAS
Dollienie. O 7/100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
En TEPIC, NAYAMI , siendo las
En \overline{Teric} , \overline{Nayant} , siendo las $\overline{Die2}$
minutos del día UNO de JULIO
del año dos mil veinticinco, el C.
ROBENTO NICOLAS PROS PARA
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(lac) desuments (e)
C. JUAN RENE CASAS CASTELLISMOS sito en
CALLE DALLA NO. 141 ENDCCIONAMIENTO JALANNOS C.F.63/95
C. JUAN RENE CASAS CASTELISMOS sito en
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cerciore que este es el domicilio de O AN RENE CASAS CASTUISNOS Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son INMVESTE 2 DES NIVERES FACEMADA COCOR A LANCO
cuyas características son INMVESTE 2 DES NIVERES FACINADA COCOE A LAWED 1 U ENTANA I PUEMA CENTRALA, I PUENTA, I PORTON así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





*				
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve	al portador(a),	y cerciorándo	ome de que	se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que				
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la	persona que atiend	le la diligencia	no se encuentra e	en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su repre-				
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en qu	e incurren las pers	onas que decla	ran con falsedad	ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el c	cargo de Notificado	or, Verificador	y Ejecutor, media	inte constancia
de identificación No. SAF /DEI / 546 /20	zs —	_ 	con fecha d	e expedición
OIDE JULIO DE		nticinco y con	vigencia hasta el	día treinta de
junio dos mil veinticino	0,	a	nombre	de
ROBERTO NICOLAS ANCOS PARAN			nitida por el	L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secr	retaria de Administ	tración y Finan	zas del Gobierno	del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía c	ue corresponde a n	nis rasgos fison	ómicos, filiación,	, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos ant	eriormente referida	a, documento qu	ie es exhibido al	compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción als	guna lo devuelve a	su portador, po	or lo que con fund	damento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, pro	cedo a requerir la	presencia del c	ontribuyente o su	ı representante
legal o persona a la que va(n) dirigid		documento(la) C.
JUAN RENÉ CASAS CASTEIN		, a la	persona que me	atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito d				
documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE				
número DCC / 02380 / 2	2025			, de
fecha 10 DE JUNIO DE DESMIC	Verno CI	vce	emitid	o por
AINECCION GENERAL			que me informa	expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dir				
momento en el domicil		en	virtud	de
que				, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por	el cual le deio el pr	esente citatorio	a la persona que	se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día				de
Jucco de	dos	mil	veinticinco	a las
11000		1		
ment A	minutos	110140	el(la)	C
JUAN RONÉ CASAS CASTEIRSNOS		me espere	nara realizar la	diligencia de
notificación del(de los)	do	cumento(s)	para rounda ia	consistente(s)
en MONDAMIENTO DE ESECUCION		•		número
pcc/02380 12e75 -			de	fecha
10 DE JUNIO DE DESMIL VECA	Microso		emitido	nor
menta JUAN RONÉ CASAS CASTEIRSNOS notificación del(de los) en MONDAMIENTO DE CJECUCION pcc/02380/12875 1008 JUNIO DE DOSMIL VECA DINESCIÓN DE COSAGO COSAGO	700 -		on el apercihimi	ento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encu	entre en este domic	cilio o en su de	fecto con un veci	ino Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado				
en terminos de lo dispuesto en el artículo 101 del Codigo Fiscal del Estado	ue mayant. Para to	dos los electos	regares a que nay	a rugar y previa

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

CI) FEDERASTAS DICE PINECCIÓN 66VENSE Tel: (311) 133-10-77

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.





en terminos de lo dispuesto en el articulo 101 del Codigo Fiscal del Esta	ido de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, o	quien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hace	er constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las DIEZ	horas con CINCUGNTA
minutos del día en que se actu	úa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieror
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO
Roserro N. Drees Penna	PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. SE DESO FISO EN LA PUESTA
Roserto Nicolas Areas Penna	Principal ou somicino
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)
(nonbid i indin)	Foscisi.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN RENÈ CASAS CASTELLANOS
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE DALIA NO. 141, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, C.P. 63195,
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	28894
PLACA:	16-24-MDF
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	19 AGOSTO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN IV Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 02380 /2025 de fecha D LEZ de Jonio de Joseph adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en domicilio fiscal ubicado en constitución persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los procesones o Proceso de Servicio de la persona buscada por así señalarse en Los procesones o Proceso de Servicio de la persona buscada por así señalarse en Los procesones o Proceso de Servicio de la persona buscada por así señalarse en Los procesones o Proceso de Servicio de la persona buscada por así señalarse en Los procesones o Proceso de Servicio de la persona buscada con el mandamiento de Colono de Servicio de la persona buscada por así señalarse en Los procesores de Colono de Servicio de la persona buscada con el mandamiento de Colono de Servicio de la persona buscada con el mandamiento de Colono de Servicio de la persona buscada con el mandamiento de Colono de Servicio de Colono de Colon
el suscrito notificador y ejecutor C. Pento Nicolas Ancel Pana adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en calle Dala No-Ly I Fraccionamicano de Caracter Administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los indicadores o Filippe Caracter Actual Estado de Nayarit, me constituyo en el caracter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los indicadores o Filippe Caracter Actual Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos en el caracter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en Los indicadores de Caracter Actual Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos de Nayarit y con fundamento en los artículos 98, párrafo primero, 101, 101, 101, 101, 101, 101, 101, 10
el suscrito notificador y ejecutor C. Person Nicolas Ances Pana adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CALCE DALA NO-141 FRACCIONAMICANO ACCUSADOS. CP. CB195 TEPIC, NAYANET — de JUAN PENE CASAS CASTELLOSOS persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALLA VINTERIOR CLASO INCIDEDADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALLA VINTERIOR CLASO INCIDEDADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DALLA DE CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DE LA CALLES DALLA DEL CALLES CON EL NOMBRE DE LA CALLES DE LA CALLES DALLA DEL CALLES DE LA CALLES DALLA DEL CALLES DE LA CALLES DALLA DEL CALLES DALLA DEL CALLES DE LA CALLES DALLA DEL CALLES DALLA DALLA DEL CALLES DALLA DEL CALLES DALLA DEL CALLES DALLA DEL CALL
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en CALCE DALIA NO-LY FRACEICAMICATO ACAMANAS, C.P. C3195 TCPIC, NAYARIT — de JUAN RENE CASAS CASTELLANOS persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADENES OFICIALES CON EL NUMBRE DE LA CALLE DALLA Y POR TENER VISBLE AC EXTENCO EL NO. LY MISSLE DE LA CALLE DALLA Y POR TENER VISBLE AC EXTENDO EN EL NUMBRE DE LA CALLE DALLA DE LA CALLE DALLA DE CON COLORDO EN EL NUMBRE DE LA CALLE DALLA DE COLORDO EN EL NUMBRE DE LA CALLE DALLA DE COLORDO EN EL NO. LY MISSLE DE LA CALLE DE LA CALLE DALLA DE COLORDO EN EL NO. LY MISSLE DE LA CALLE DE COLORDO EN EL NO. LY MISSLE DE LA CALLE DE COLORDO EN EL NO. LY MISSLE DE COLORDO EN EL NO. L'ALLE DE COLORDO EN EL NO. L'ALLE DE COLOR
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en carce Oque No-ly i Fraccionante de Academa (CP) (CISS TERIC, Nayant) persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicados en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el mandamiento de ejecución que an
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en carce o la
el domicilio fiscal ubicado en CALLE DALIA NO-141 FRACEICAMISCATO JACANSAS, C.P. 63195 TCPIC, NAYANT — de JUAN RENE CASAS CASTELLONOS persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADENTS OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALIA Y FON TENER VISBLE AC EXTENDO EN EL NOLLINO MISMO QUE COLNICIE CON EL SENTADO EN EL NOLLINO MISMO QUE COLNICIE CON EL SENTADO EN EL NOLLINO COLNICIO CON COLORDO EN EL NOLLINO COLORDO COLORDO COLORDO EN EL NOLLINO COLORDO COLORDO COLORDO EN EL NOLLINO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLORDO COLO
persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADENTS OFTENAIES CON EL NOMBRE DE LA CAITE DANA Y POR TENAI VISBLE AC EXTENDO EN EL NO. 141 MISMO QUE COINCIDE CON EL SENTIADO EN EL NOLLIGIO.
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADONES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CAILE DALA Y POR TENER VISBLE AC EXTENDO EL NO. I Y MISMO QUE COLOCIDE CON EL SENTIADO EN EL NOCUMENTO
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADONES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CAILE DALA Y POR TENER VISBLE AC EXTENDO EL NO. I Y MISMO QUE COINCIDE CON EL SENTIADO EN EL NOCUMENTO
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADENTS OFTEIALES CON EL NOMBRE DE LA CAILE DALLA Y POR TENER VISBLE AC EXTENDO EL NO. 141 MISMO QUE COLNOISE CON EL SENTIADO EN EL NOCUMENTO
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en LOS INDICADENTS OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE DALLA Y PONTENEN VISBLE AC EXTENCO EL NO. 141 MISMO QUE COLNOLE CON EL SENTIADO EN EL NOCUMENTO
MISMO QUE COINCIDE CON EL SENTIADO EN FI DECIMENTO
MISMO QUE COINCIDE CON EL SENTALADO EN EL DOCUMENTO
000 000
PESCHOTO.
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374







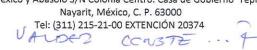


motivos señalados en atiende en el domicilio	el mismo, procedo a reque y que ha quedado descrita, cuentra en el domicilio, ha	rir la presencia del contr persona que informó exp ciendo constar que para	indamento en las disposiciones ibuyente o su representante le resamente que el contribuyente esta diligencia pro	gal, a la persona que me e o su representante lega cedió citatorio, el cual se
		con el propós	sito de que el contribuyente de	eudor o su representante
	en la hora y fecha señalad: la de su represen	tante legal, atendie	vo de lo anterior nuevamente endo a mi llamado en manifiesta ser mayor de eda	quien dijo llamarse
para atender el acto,	quien manifiesta tener la c	alidad de		, lo cual acredito cor
con		número y	quien	se identifica de fecha
0011			expedida	po
documento que contie	ne fotografía v gue corresp	vigente	nicos de la persona con quien	so ontiondo la diligonoja
los	ne lotograna y que correspi	cuales	filicos de la persona con quien	se entiende la diligencia son
, cuestión por la cual r su representante lega las penas en que incur	ne doy cuenta de que no se I manifestando ser mayor d ren las personas que decla	e encuentra dicho compa e edad y tener capacidad ran con falsedad ante aut	ue se encuentra en el interior de preciente en el domicilio y que de di legal para atender la presente coridad distinta a la judicial, me gal no se encuentra en este mo presente diligencia,	conoce al contribuyente de diligencia apercibida de informa expresamente er
descrita, persona ante identificación número vigencia hasta el día 3 de la Secretaria de Ad	e la cual me identifico y ac 0 de junio de 2025, docum ministración y Finanzas del ión con el artículo 9 fracció	redito que actúo con el ento expedido por el L.C Poder Ejecutivo del Esta	y por esa razón a persona que encontré en el do cargo de notificador y ejecutor, con fecha de expedición 0 . Antonio Vázquez Pardo, Dire do de Nayarit, con fundamento terior de la Secretaria de Admi	mediante constancia de 2 de enero de 2025 con ector General de Ingresos en el artículo 35 fracción
buscada y/o su repres	sentante legal, esto es cor	el C.	de requerimiento de pago y/o	quie
manifiesta	tener	la	calidad	de
,	acreditando	su	personalidad	COI

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,





manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o s	o persona a la que va
or lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal	número
rigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con	The state of the s
and suggest the second	
or vigente vigente vigente vigente vigente vigente vigente vigente	la diligencia los cuales
	a diligeriola, 100 oddied
on:	- L
to the state of th	on firma autógrafa dal
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original o	Vovorit porcono ento la
nandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de l	vayant, persona ante la
ual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constar	icia de identificación
lo. <u>SAP IOST / USC / 2025</u> , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 de	on vigencia nasta ei dia
o de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingre	sos de la Secretaria de
dministración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fra	acción XII, XIII y LII, en
elación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanz	zas del Poder Ejecutivo
el Estado de Nayarit.	
especial control of the control of t	
acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y	sus accesorios legales,
mortes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acre	edite haber efectuado el
mportes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acre pago en cantidad de \$70,636,60 (0162 04/L) SEIS CIENTOS TRECOTTA Y SEIS PE	sos 00/00 m.n.)
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido qu	e de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará el	ectivo el apercibimiento
icto Habet Tealizado el pago o Habet garantizado el Interior hecal del electro hecal que necesar que necesar que	
ontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficien	tes a juicio del suscrito.
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficien	tes a juicio del suscrito,
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficien propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cu El CONTIBUYENTE SE ENCONTIA EN CALIDAD DE NOCOE	tes a juicio del suscrito, al respondió que:

Reserro Nicous Areas Paras Leserro Nicous Areas Paras EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA Y EMBARCA VIA ESTRAPOS CONFUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN II, EN PERACIÓN UNEL

ANTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DELESTADO DE NAYAMIT.

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



LO TESTADO NO TIENE

NO TIENE VALUEZ CONSTE ... 4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN RENÈ CASAS CASTELLANOS
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE DALIA NO. 141, FRACCIONAMIENTO JACARANDAS, C.P. 63195,
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	28894
PLACA:	16-24-MDF
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	19 AGOSTO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
ACTORIDAD GOL IMI ONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN IV Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN IV INCISO " A " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió	
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con	
número de fecha expedida	
por y el C quien se identifica con	
número de fecha expedida	
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar	
plenes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta v	
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general	
creditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación. Estados y Municipios y de instituciones o	
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este	
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan	
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad convugal alguna, así mismo, le hago	
saber que en terminos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Navarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse	
al orden previamente senalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor	
no se naya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados	
ruera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de	
acil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean	
embargados, siendo estos los que se describen a continuación: Automobil, Typo Separeta, color -	
BLANCO, 4 PUENTAS, MARCA NISSAN MEXICONA NUZSO DEMANCI)	
PAÍS DE PROCEDENCIA MEXICO MODELO 2020, PLACA 16-24-MITE	
NUMERO DE MOTER ORZS 7416776, NUMERO DE SERVE INGBEGCSXL9058706.	
UNA UGZ RESPETADO EL DENECHO DE SENALAR BIEVES EN TERMINOS DEZ	
ANTILUTO 125 GEL CODICO FISCOL DEL ESTADO DE NAYANIT Y TODA VOZ GUE *CZ]	
EA PERSONA CON QUIEN ME ENTENDED. EL SUSCINTO ENTÉRMINOS DEL	
ARTICULO 123 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL ANTICULO 717. FRACCIONI	
III, INCISOF, PEL MISMO CÓDIGO, PRECEDO A ENZANGAN LOS DEPOSITOS	

LOTESTADO NO THENE VANDER CENSTE ...

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

CI) FERENDERS NO ESTA LEGIZE LA J'ALASIA UNION DESE DEEN URVAN





BANCARIOS O CUALOUI	en otho DEPOSITI	EN MONEDA NACIONAL O -
EXTRANJERA QUE TE.	NGA A SU NONBRE	EL EJECUTADO EN LAS ENTIDADES
DE INVERSIONES	IEDADES COOPEROTT	UAS DE AHONDO Y MESTAMO
o or proversiones	y VAICRES.	
131 del código fiscal del Estado de Na carácter de notificador-ejec c. JUAN IZENE CASTELIA en CALLE DALLA NO. 141 F. enterado que deberá custodiarlos y cor	cutor designa como NOS CASAS COCCONAMIENTO FACEUSAÇAVIEN INSERVAÇÃO A disposición de la Secret	l cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo cera proces proces a en se depositario de los bienes a con domicilio particular ubicado n acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando aria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de arios infieles, el domicilio del depósito de los bienes
embargados,	es en que incurren los deposita	el ubicado
en		
no habiendo más hechos que hace OIFT CON JULIO de OCS	SE ENIUTIONA N ACTA CINEUNST ILINTICINO er constar, se dio por terminada la ene mu verati cinco	
EL CONTRIBUYENTE VISITA O PERSONA CON QUIEN SE ENTIL PRESENTE DILIGENCIA OL ANTICULO 98 FRACCIONE II. EN PLEA	ENDE LA CON FINOMICATO POCIÓN CON EZ	ROJENTO N. ALCOS PANA ROJENTO NICOLGE ANCES PANA
eticulo 97 DEL CÓDIGO FISCULOEL COTADO		Kozento Nicolas Ances 14mm
Fund	ENOTIFICA Y EMBARGA VÍA MMENTO EN EL ARTÍLULO 98 ÉLULO 97 DEL CÓXEO FLECSL	CSTRADOS CON NOMBRE Y FIRMA FRACCIÓN II. EN RELECCIONET
TESTIGO	NOMBRE Y FIRMA	TESTIGO
NO,5EDESIGNA		NO, SEDESIENA
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

TODO LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ (CONSTE ... }





siguientes hechos:

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: Dinecciw. De Domicilio: ZACATECAS 83 3er PLSO ZONA CENTRO DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: CURP: Nombre, Denominación o Razón Social: RENÉ CASAS Referencia: DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control____ De fecha(s): /0 $0 \in$ Junio ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS siendo las Nove horas con VENTICUM minutos del día Dos - del año Desmil Veinti Cinco el suscrito C. del mes de Julio PAROLA -Micos , adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constançia de identificación número SAFINGITYSG /2025 OIDE JULIO DE DESMIL VEINTY (INCO a) MEINTA YUND DE DICHEMBRE DE DECIMINATIONED expedida con fecha OIDE JULO DE DUS MIL VERTICUNO - por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los

> Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DEMICIUS SETALADO AL ROSAS
LOCOLIZE AL MCMENTO DE LA VISITA ALC. PENE CAME
DERSONA QUE ME DIJO SER FILSO DEL CONTRIBUYENTE SEXOMATERIANO
CONFLEXION DELEADA, ESTATURA APROXIMODA 1.70 POR APRELICION FRANAPARTIMODA
35 DAOS PORAPRECION, OJOS CIFES, NAME GRADE, BOCA CHANGE, CEJO
YC3USDA. ESTA PERSONA MECEMENTO QUE EL CONTRIBUYENTE AL GUE
SETMATA, DE LOCALIZAR NO, VIVE EN EL DOMICICIO QUE TIENTE
AL MEDEDOR DE SAROS QUE YA NO VIVE EN EL LUGAR
Y QUE TIENE POCA CONTUNICACION CON EL C. JUAN
PENE CASAS CASTELLINGS. AL COMENTANTE EL METIVO DE MÍ
VISITA, ME DIJO, QUE NO, ME PUDE RECIBIR, NI
FIRMAR NINGON DOCUMENTO, METIND POR EL CUAL
SE REALIZA VIA ESTRADOS.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Neve horas con mentra minutos del día os de lotro de Ocsmir vermo en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

FICATENCIA	ROBERTO N. Arees Paris
	ROBENTO NICCIOS ANOS TOMA
A	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.
NG (141-)	
AZUCENA	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/546/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenío de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARI**d**e 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones

RORITABLE DE ADMINISTRACIONY TINANTAL, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRESOS mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Roberto Nicolás Arcos Parra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes AOPR750331PE1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingresos BERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Z O 2 1 - 2 O 2 7 Secretary de administración y sinanzas Dirección general de ingresos